



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

[illegible]

DATOS DEL LOTE

FRONTES		(11) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1 2 3 4 5 6 7		LOTE INTERIOR POR PASAJE PEATONAL POR PASAJE VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	
(9) ACCESO AL LOTE MARCAJOS SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE + - METROS	
		CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO	
SERVICIOS DEL LOTE			
(20) AGUA POTABLE 1 2		NO EXISTE SI EXISTE	
(21) DESAGUES 1 2		NO EXISTE SI EXISTE	
(22) ELECTRICIDAD 1 2		NO EXISTE SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
(23) AREA		SIN DECIMALES 2 1 8 5 4	
(24) PERIMETRO		1 0 0 9 8	
(25) LONGITUD DEL FRENTE		2 8 0	
(26) NUMERO DE ESQUINAS		1	
AVALLUO DEL LOTE (sin centavos)		1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1 CON EDIFICACION 2		NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
USO DEL AREA SIN EDIFICACION 1 CONSTRUCCION 2 OTRO USO 3		NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
OTRO USO NOMBRE		TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

2000

DEL CODIG. 2021324

2102/20/81-2309

Completed August 18/22

17. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.

MODO DE PROPIEDAD

1

2

3

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

2

3

4

Ocupa solo el propietario

En arriendo parcial

En arriendo total

Otros (especifique)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

DELGADO CASTILLO

NOMBRES

EDUARDO SEQUEO

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

180144542-3

TITULO DE PROPIEDAD

3

FECHA

2019/12/12

1

2

3

4

UN SOLO PROPIETARIO

HERENCIA INDIVISA

VARIOS PROPIETARIOS

1

2

3

4

Ocupa solo el propietario

En arriendo parcial

En arriendo total

Otros (especifique)

PERSONERIA

APellidos

DELGADO CASTILLO

NOMBRES

EDUARDO SEQUEO

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

180144542-3

TITULO DE PROPIEDAD

3

FECHA

2019/12/12

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

53

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:

COPIA

NUMERO: (3108)

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR SEVERO DELGADO CASTILLO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑOR JORGE ALBERTO LEON CEDEÑO Y DOÑA YOLANDA MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO.-

CUANTIA: USD. \$.15.328.31.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de Julio del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **GLADYS ELIZABETH CASTILLO**, como Apoderada de su hermano el señor **SEVERO DELGADO CASTILLO**, soltero, según Poder que se adjunta y en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores: **JORGE ALBERTO LEON CEDEÑO Y YOLANDA MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO**, casados entre sí, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliadas en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a



Sello
08/17/12

Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora GLADYS ELIZABETH CASTILLO, como Apoderada de su hermano el señor SEVERO DELGADO CASTILLO, según Poder que se adjunta, y en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores: JORGE ALBERTO LEON CEDEÑO Y YOLANDA MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora Gladys Elizabeth Castillo, como Apoderada del señor Fulton Sebero Delgado Castillo, declara que es dueño y propietario de dos solares ubicados en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta (actualmente ubicado en la Avenida Ciento cinco), predio que fue adquirido por compra a la señora Amelia Cagijal Alfaro, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública del Cantón Portoviejo, el dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de Julio del mismo año de su otorgamiento.- Posteriormente se realizó Escritura de Aclaración en la Notaría del Cantón Portoviejo el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dos de Agosto del mismo año de su otorgamiento. Lotes de terrenos

que forman un solo cuerpo con la extensión de sesenta y nueve y media varas de frente por cuarenta y siete y media varas de fondo, y circunscrito dentro de estos linderos: Por el Frente y el Costado Izquierdo, Calle Públicas; Por Atrás, propiedad de Delia Bailón de Chinga, Marcos Macías, Victoriano Anchundia y otros, que antes fue de Pascual Mero; y, por el Otro Costado o sea el derecho, con Julio Mero. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, La Parte vendedora, declara que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora una parte del lote de terreno descrito en la cláusula anterior,, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, ocho metros ochenta centímetros y lindera con Avenida Ciento Cinco; Por Atrás, un metro quince centímetros y lindera con Propiedad de la Escuela Eloy Alfaro; Por el Costado Derecho, cuarenta y cuatro metros veintinueve centímetros y lindera con propiedad de los compradores; y, Por el Costado Izquierdo, cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros y lindera con Área sobrante del vendedor, teniendo una superficie total de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.**- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya



determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el Lote de terreno materia del presente contrato tiene vigente una demanda; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

QUINTA: SANEAMIENTO.- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan

que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA:**

INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la parte compradora



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 4787:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 15 de julio de 2008
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Los dos solares forman cuerpo cierto, de la extensión de Sesenta y Nueve y media Varas de Frente por cuarenta y siete y media varas de fondo y que sus linderos generales son los siguientes. FRENTE, y el COSTADO IZQUIERDO, calles públicas, ATRÁS, propiedad de Delia Bailón de Chinga, Marcos Macías, Victoriano Anchundia, que antes fue de Pascual Mero, y por el COSTADO DERECHO, propiedad de Julio Mero. SOLVENCIA .EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO TIENE GRAVAMEN VIGENTE.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	155	09/07/1943	36
Compra Venta	Aclaración	160	02/08/1948	49
Compra Venta	Compraventa	3.323	30/11/2011	58.324
Demandas	Demanda	4	09/01/2012	28

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 09 de julio de 1943
Tomo: 1 Folio Inicial: 36 - Folio Final: 36
Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 402
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Portoviejo
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de junio de 1943
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

D o s s o l a r e s e n T a r q u i

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000007499	Delgado Castillo Esperanza	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000007500	Delgado Castillo Jose	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000007501	Delgado Castillo Maria	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000007498	Delgado Castillo Severo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000007497	Cagigal Alfaro Amelia	(Ninguno)	Manta



Inscrito el : lunes, 02 de agosto de 1948

Tomo: 1 Folio Inicial: 49 - Folio Final: 50

Número de Inscripción: 160 Número de Repertorio: 426

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de julio de 1948

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En virtud de haber error en la extensión como linderos de los solares descritos en el acápite anterior, los otorgantes aclaran: que los dos solares materia del ante dicho contrato forman cuerpo cierto, de la extensión de Sesenta y Nueve y media Varas de Frente por cuarenta y siete y media varas de fondo y que sus linderos generales son los siguientes. FRENTE, y el COSTADO IZQUIERDO, calles públicas, ATRÁS, propiedad de Delia Bailón de Chinga, Marcos Macías, Victoriano Anchundia, que antes fue de Pascual Mero, y por el COSTADO DERECHO, propiedad de Julio Mero. La Otorgante Sra. Delgado Castillo, aclara que en la antes referida escritura, sus hermano y representado don Severo Delgado Castillo, hizo constar que la compra del expresado solar la hacia para él, para la otorgante y su hermanos José y Martha Delgado Castillo, quienes hablan contribuido a pagar, en partes iguales, el precio de la compra y debían ratificar posteriormente dicha actuación para que esta surta sus efectos legales. Por lo cual este queda de propiedad exclusiva de aquel como consta de la referida escritura de compraventa o sea de que la tradente Sra. Amelia Cajigal Alfaro, vende el antedicho solar a favor de su Hermano y representado Sr. SEVERO

D E L G A D O C A S T I L L O S T I L L O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-0000000007497	Cajigal Alfaro Amelia	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000007498	Delgado Castillo Severo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	09-jul-1943	36	36

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 30 de noviembre de 2011

Tomo: 116 Folio Inicial: 58.324 - Folio Final: 58.337

Número de Inscripción: 3.323 Número de Repertorio: 6.969

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

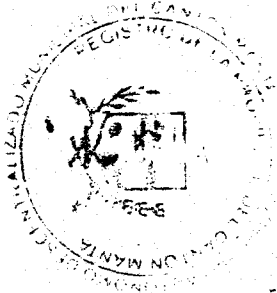
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

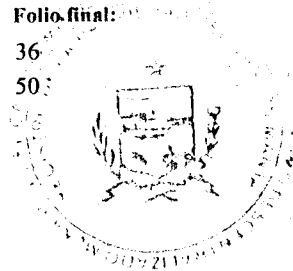
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	09-jul-1943	36	36
Compra Venta	160	02-ago-1948	49	50



4 / 1 **Demanda**

Inscrito el : lunes, 09 de enero de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 28 - Folio Final: 32

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 135

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda. Fulton Severo Delgado Castillo, representado por sra. Gladys Elizabeth Castillo., a su vez representadas

por Abg. Martha Natividad Guerrero Macias. Juicio No. 676-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000007517	Olives Vilela Carlota Teodora	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000042628	Delgado Castillo Fulton Severo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	09-jul-1943	36	36
Compra Venta	160	02-ago-1948	49	50

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3	Demandas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:35:47 del jueves, 05 de julio de 2012



A petición de: Jorge Leon Cedeno

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 4787

Página: 3 de 3



Valor \$ 1,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Dirección de Planeamiento Urbano

AUTORIZACION

099900085

Nº. 232-1523

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. **JORGE ALBERTO LEON CEDAÑO** y **YOLANDA MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO**, para que celebre escritura, de terreno propiedad del Sr. Severo Fulton Delgado Castillo, ubicado en la Avenida 105, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,80m. – Avenida 105

Atrás: 1,15m. – Propiedad de la Escuela Eloy Alfaro

Costado derecho: 44,29m. – Propiedad de los compradores

Costado izquierdo: 46,64m. – Área sobrante del vendedor

Área total: 218,54m².

Manta, Julio 18 del 2012

Sr. Rainiero Loo Arteaga

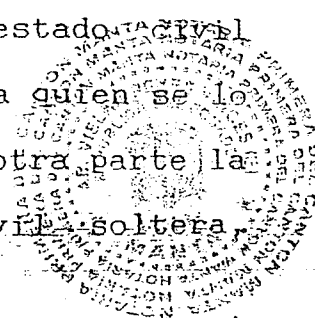
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

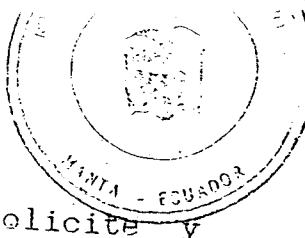
JCM.

NUMERO : DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO .- (2.254)
PODER GENERAL .- QUE OTORGA EL SEÑOR : FULTON SEBERO DELGADO
CASTILLO .-A FAVOR DE LA SEÑORA : GLADYS ELIZABETH
CASTILLO .- (CUANTIA INDETERMINADA)

En la Ciudad de Manta. Cabecera del Cantón del mismo nombre.
Provincia de Manabí. República del Ecuador. hoy día martes
seis de Septiembre del dos mil cinco , ante mí, Abogada Maria
Lina Cedeño Rivas. Notaria Pública Primera del Cantón.
comparecen : Por una parte el señor FULTON SEBERO DELGADO
CASTILLO , de estado civil soltero ; I. por otra parte la
señora GLADYS ELIZABETH CASTILLO, de estado civil casada ; los
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con
residencia en esta Ciudad, legalmente capacitados para este
acto a quienes de conocerlos personalmente y de haberme
presentado sus Cédulas de Ciudadanía doy fé .- Bien instruídos
en el objeto y resultados de esta escritura de " PODER GENERAL
" con amplia libertad y conocimiento, las señoras otorgantes
para que sea elevada a escritura pública, me presentan la
Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes
cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES .- Intervienen otorgan y
suscriben la presente escritura de poder general por una parte
el señor FULTON SEBERO DELGADO CASTILLO , de estado civil
soltero ; interviene por sus propios derechos , a quien se lo
llamará sencillamente " EL MANDANTE " .- I, por otra parte la
señora GLADYS ELIZABETH CASTILLO, de estado civil soltera,



interviene por sus propios derechos capacitada para aceptar este poder general a quien en adelante se la llamará " LA MANDATARIA ".- SEGUNDA : DEL PODER GENERAL .- " El Mandante " tiene a bien otorgar PODER GENERAL a favor de su hermana señora GLADYS ELIZABETH CASTILLO con C.C.No. 130042694-5 con pleno conocimiento del acto que realiza y de sus consecuencias jurídicas. confiere poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, para que a nombre y representación del poderdante realice lo siguiente: UNO.- Administre libremente los bienes tanto muebles como inmuebles del mandante, es decir pueda comprar vender arrendar, hipotecar etc .- DOS .- Para que represente al mandante en todo asunto judicial y extrajudicial pendiente en la actualidad o que se presente en lo posterior, sea en demandas o en defensas de los derechos o acciones de la mandante, pudiendo proponer o continuar demandas de cualquier tipo y de contestarlas de ser del caso en cualquier instancia jurídica.- TRES .- Para que proceda la mandataria a realizar cualquier contrato que estime conveniente ya sea judicial o extrajudicial .- CUATRO.- También pueda vender, comprar, hipotecar, gravar, dar en arrendamiento o anticresis, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante .- CINCO .- Para que a nombre y representación del mandante, abra cuentas de ahorros, cuentas corrientes, pólizas de acumulación, fondos de inversión en cualquier Banco del País .- SEIS .- Para que a nombre y representación del mandante; gire, libre suscriba, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, libranzas o cualquier título


ejecutivo o medio de pago .- SIETE .- Para que solicite y
reciba, a nombre del mandante, créditos de cualquiera
naturaleza, ante cualesquier Institución financiera del
País, sean estos Bancos, - Financieras, Mutualistas,
Cooperativas, etcétera, para este efecto podrá suscribir
cualquier documento que sea requerido por cualquier
Institución financiera del País, también podrá realizar las
operaciones que considere convenientes y que estén autorizadas
por la Ley .- OCHO.- Podrá realizar, a nombre del mandante,
inversiones así mismo en cualquiera de las Instituciones
financieras del País; y sobre las mismas podrá dar el manejo
que estime conveniente, cancelando, cobrándolas, cediéndolas;
NUEVE.- Podrá recibir, a nombre del mandante, dinero
especies o valores a cualquier título, confirmando para
este efecto los correspondientes recibos y otorgando las
respectivas cancelaciones; DIEZ .- Podrá celebrar a nombre
del mandante toda clase de actos y contratos permitidos por la
Ley, igual que arreglos y transacciones de la naturaleza que
fueren: ONCE .- La mandataria podrá presentarse, solicitar,
suscribir y obtener cualesquiera documento público o privado
donde se requiera su presencia ante cualquier autoridad
administrativa, sea esta pública o privada del País.- DOCE.-
Se concede a la mandataria las más amplias facultades a fin de
que ejerza todo aquello que fuere antecedente, nexa o
consecuencia del objeto de este mandato .- La mandataria queda
investida de las facultades del Art.48 del Código de
Procedimiento Civil .- Queda la mandataria facultada para
suscribir todo documento público o privado que permita el

cabal cumplimiento de este poder .- LA DE ESTILO .- Usted
Señor Notario , se dignará agregar las cláusulas de estilo para
la plena validez de este instrumento .- Abg. Luis Reyes T .-
MAT.No. (934) del Colegio de Abogados de Manabí .- (Hasta
aquí la minuta).- Los señores otorgantes aprueban y ratifican
el contenido de la minuta inserta que queda elevada a
escritura pública para que surta sus efectos legales .- Esta
escritura por su naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA .-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
observaron todos los preceptos legales del caso .- Leída que
fue esta escritura a las otorgantes por mí la Notaria, de
principio a fin y en alta voz, la aprueban y ratificándose en
su contenido, firman conmigo la Notaria en unidad de acto.
DOY FE.-

f) *Fulton Sebero Delgado Castillo*
FULTON SEBERO DELGADO CASTILLO

CED.NO. 131268526-4

(MANDANTE)

F) *Gladys Elizabeth Castillo*
GLADYS ELIZABETH CASTILLO

CED.NO. 130042694-5

(MANDATARIA)

Maria L. Cedeño Rinda
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA MANABÍ
MANABÍ

SE =

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



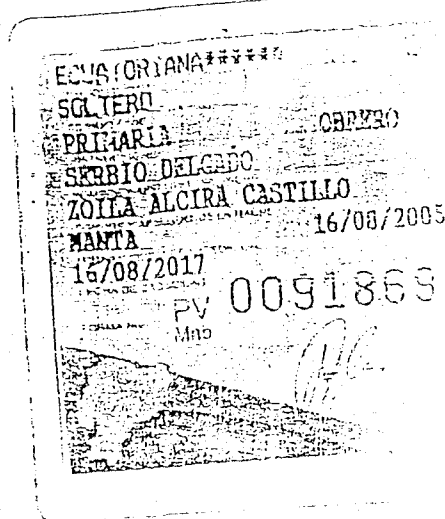
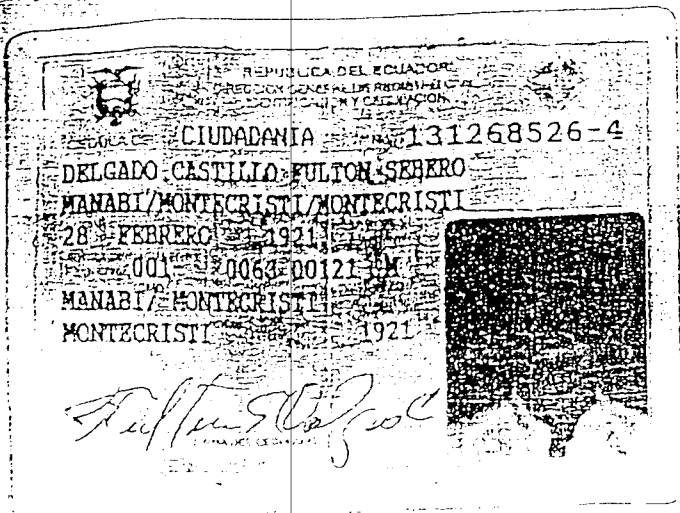
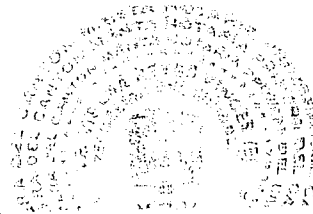
Marta L. Cordero Rivas
Marta L. Cordero Rivas

ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

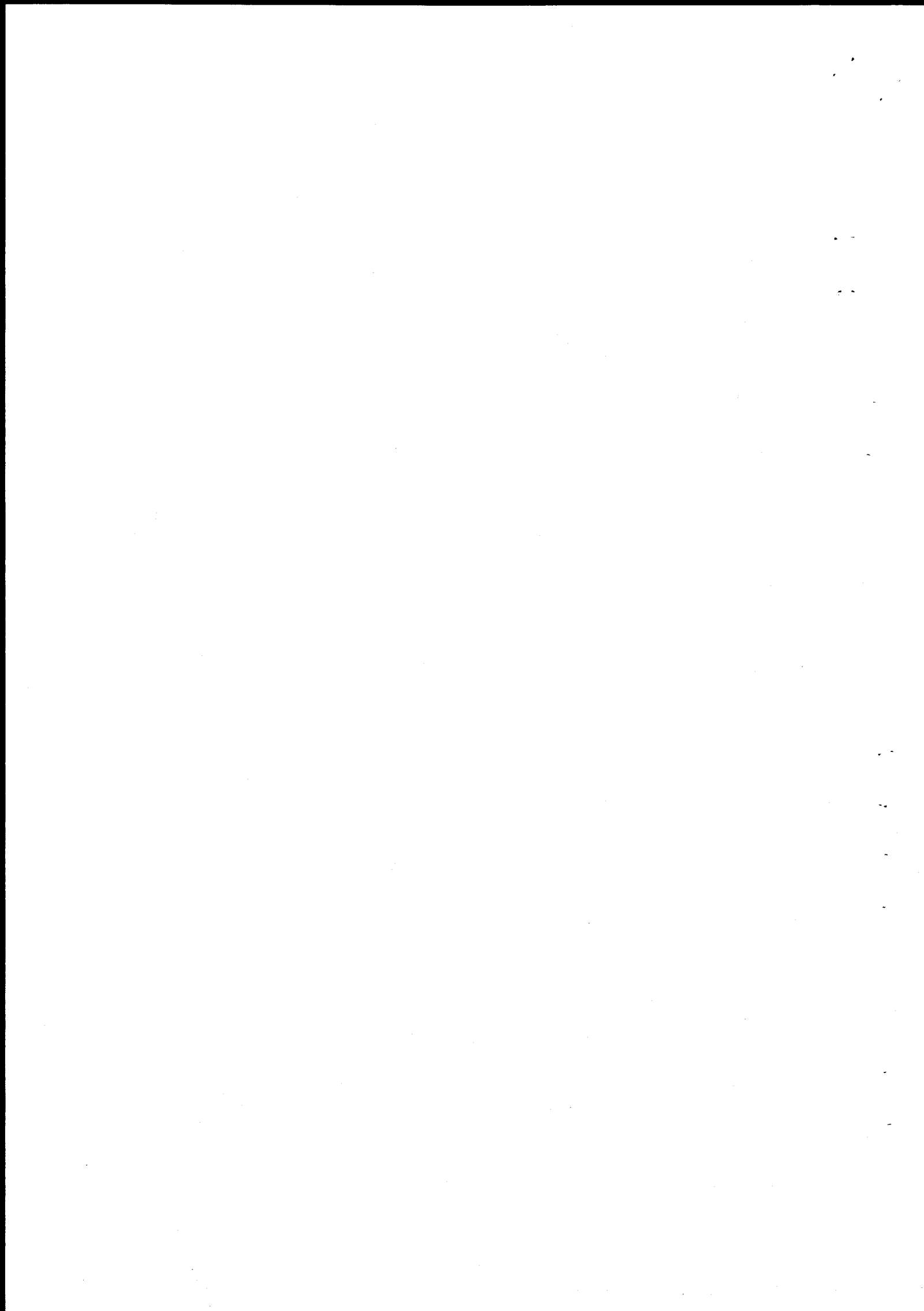
DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA EL SEÑOR FULTON SEBERO DELGADO CASTILLO, A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS ELIZABETH CASTILLO, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

Fulton Sebero Delgado
Fulton Sebero Delgado

PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



Leante





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

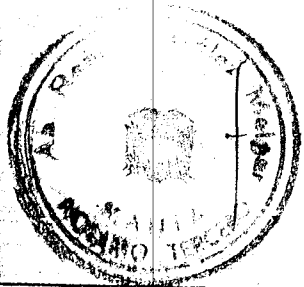
009991428

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ DELGADO CASTILLO SEVERO FULTON (P.D)
cuyo _____ AVENIDA 105 PARROQUIA TARQUI TARQUI asciende a la cantidad
de _____ AVALÚO COMERCIAL PRESENTECO MPRAVENTA
\$15328.31 QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 31/100 DOLARES
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

18 JULIO 2012

Manta, _____ de _____ del 20 _____



[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

009992133

ESPECIE VALORADA
No. Certificación: 9992133
USD: 1,00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de julio de 2012

No. Electrónico: 5434

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-02-13-54-000

Ubicado en: AVENIDA 105, PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 218,54 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300425285	DELGADO CASTILLO SEVERO FULTON (P.D.)

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14205,10
CONSTRUCCIÓN:	1123,21
	15328,31

Son: QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.2021324000.

Impreso por: DELY CHAVEZ 18/07/2012 15:56:59



Valor \$ 1,00 Dólar

0078057

DELGADO CASTILLO SEVERO

FULTON (P.D).

que no deudor de esta Municipalidad

Manta,

de 201

18 julio

12

VALIDA PARA LA CLAVE

2021354000 AVENIDA 105, PARROQUIA

TARQUI

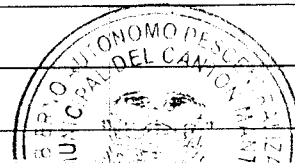
SE DESMEMBRA DE LA CLAVE 2021324000

Manta, diez y ocho de julio del dos mil

doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-478 / 2611-477

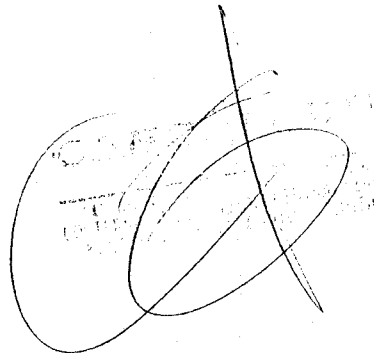
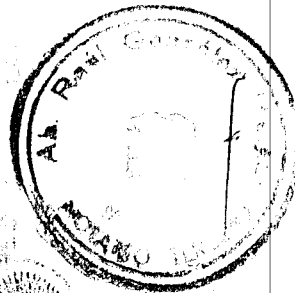
TITULO DE CREDITO

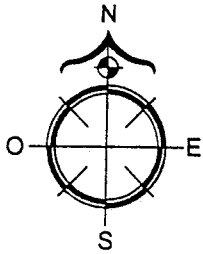
No. 000072348

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-02-13-54-000	218,54	15328,31	25281	72346
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1300425285	DELGADO CASTILLO SEVERO FULTON (P.D.)	AVENIDA 105, PARROQUIA TARQUI	Impuesto principal		76,64	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		22,99	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		99,63	
1301445423	LEON CEDENO JORGE ALBERTO	NA	VALOR PAGADO		99,63	
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/18/2012 4:39 VERONICA HOYOS

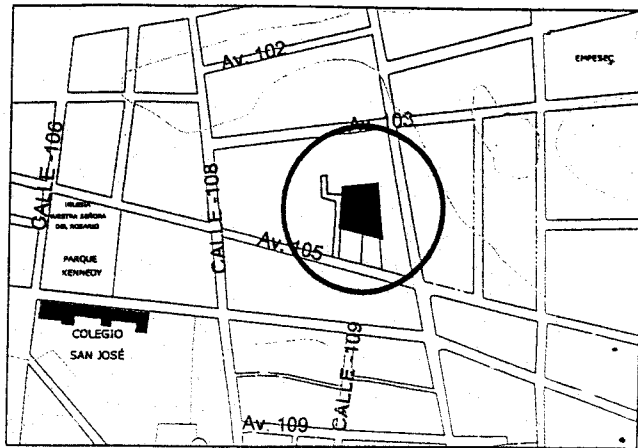
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





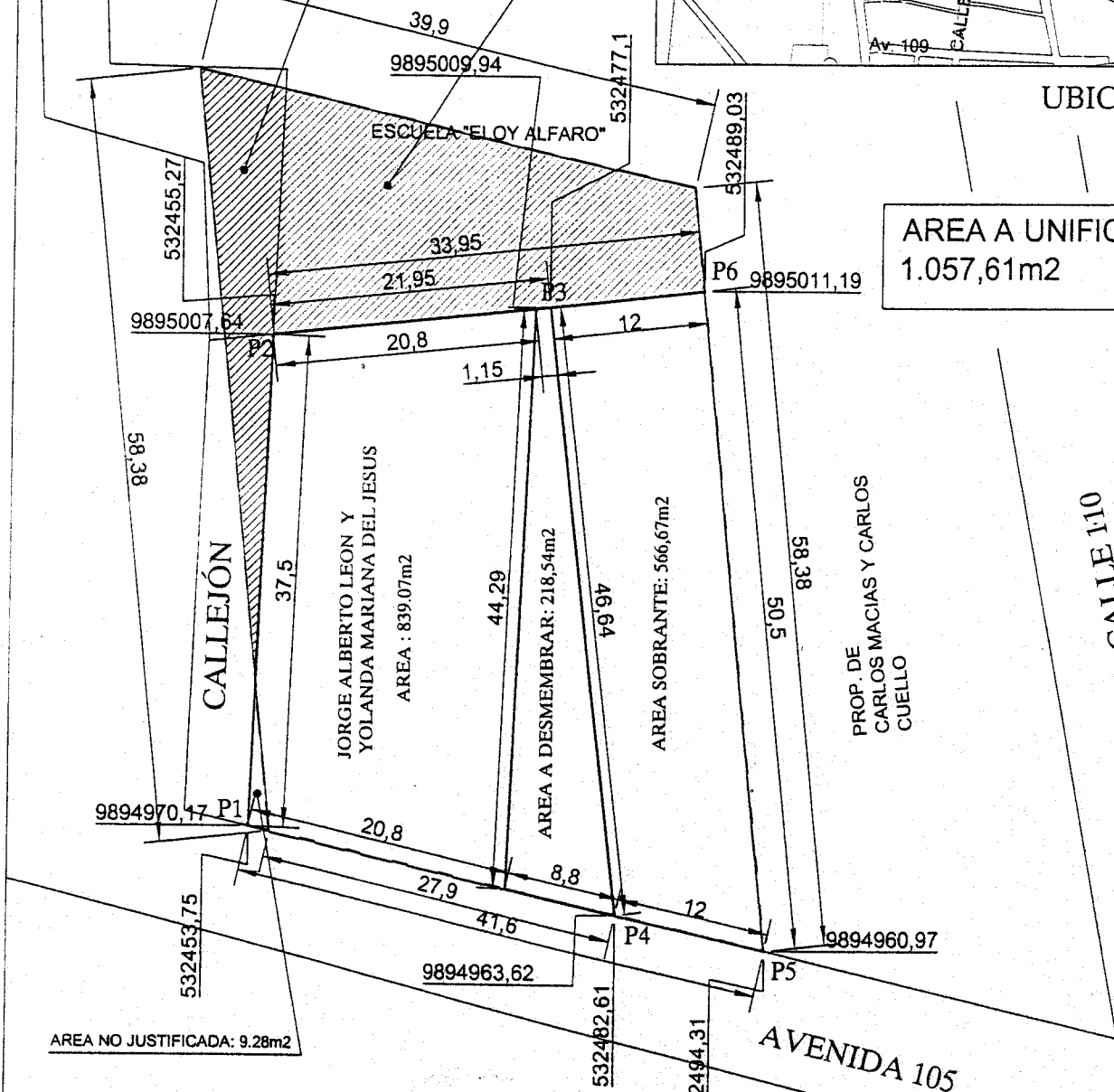
AREA OCUPADA
POR LA ESCUELA: 438.86m²

AREA OCUPADA
POR EL CALLEJÓN: 268.22m²



UBICACIÓN

AREA A UNIFICAR:
1.057,61m²



AREA NO JUSTIFICADA: 9.28m²

VERTICES	COORDENADAS	
	X	Y
P1	532453.75	9894970.17
P2	532455.27	9895007.64
P3	532477.10	9895009.94
P4	532482.61	9894963.62
P5	532494.31	9894960.97
P6	532489.03	9895011.19

DATOS TOMADOS CON GPS
DATUM: PSAD-56
PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
ZONA: 17 SUR

PROPIETARIO:

FULTON DELGADO CASTILLO

CONTIENE:

PLANIMETRÍA

DIBUJO:

CANTON:

MANTA

TECNICO:

PROVINCIA:

MANABÍ

FECHA:

Julio / 2012

Area Inicial:

2,329.36m²

Escala 1: 500

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón
Manta

DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA



No. 232-1523

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. SEVERO FULTON DELGADO CASTILLO, ubicado en la Avenida 105, clave catastral # 2021324000, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 2.329,36m².

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (escritura autorizada 30/Julio/1948 e inscrita el 02/Agosto/1948): 2.329,36m².

Frente: 69,50 Varas = 58,38m. – Calle publica

Atrás: 69,50 Varas = 58,38m. – Propiedad de Delia Bailón de Chinga, Marcos Macías, Victoriano Anchundia, que antes fue de Pascual Mero

Costado derecho: 47,50 Varas = 39,90m. – Propiedad de Julio Mero

Costado izquierdo: 47,50 Varas = 39,90m. – Calle publica

AREA VENDIDA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 839,07m².

AREA DEJADA PARA CALLEJON DE SERVIDUMBRE: 268,22m².

AREA OCUPADA POR LA ESCUELA ELOY ALFARO: 436,86m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS SRES. JORGE ALBERTO LEON CEDEÑO Y YOLANDA MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO: 218,54m².

Frente: 8,80m. – Avenida 105

Atrás: 1,15m. – Propiedad de la Escuela Eloy Alfaro

Costado derecho: 44,29m. – Propiedad de los compradores

Costado izquierdo: 46,64m. – Área sobrante del vendedor

AREA SOBRANTE: 566,67m².

Frente: 12,00m. – Avenida 105

Atrás: 12,00m. – Propiedad de la Escuela Eloy Alfaro

Costado derecho: 46,64m. – Área desmembrada a favor de los Sres. Jorge León y Yolanda Mera

Costado izquierdo: 50,50m. – Propiedad de Carlos Macías y Carlos Cuello

1.- Afectación: No existe sobreposición de lotes ni afectación al Plan Regulador.

2.- Fraccionamiento: De acuerdo a la Regulación urbana el lote mínimo a desmembrar es 200,00m².

3.- De acuerdo al informe No. 453-DACRM-DFS-2011 de fecha 13 de Julio del 2012, la Dirección de Avalúos y Catastros, "no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia."

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 18 del 2012



Sr. Rainiero Lora Aréaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL
JCM.



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 12 de julio de 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que EL SR DELGADO CASTILLO FULTON SEBERO con número de cedula 131268526-4 NO se encuentra registrado en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEL. mismos que NO mantienen deuda con la empresa

El interesado puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN para sus intereses.

Atentamente,


SRA. FELICITA BOTINES
ATENCION AL CLIENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131268526-4

DELGADO CASTILLO FULTON SEBERO
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
28 FEBRERO 1921
001-0063.00121 M
MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1921

Fulton Delgado



ECUATORIANA***** E444314422

SOLTERO
PRIMARIA OBRERO
SERBIO DELGADO
ZOLA ALCIRA CASTILLO
MANTA 16/08/2005
16/08/2017

PV 0081359



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130144542 -3

LEON CEDENO JORGE ALBERTO
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17 DICIEMBRE 1954
002-0085.01107 M
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1954

Jorge Leon



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIANA DEL JESUS MERA DELGADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL M LEON L
EMMA A CEDENO
MANTA 05/06/2007
05/06/2019
REN 0648571



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0035
NÚMERO

1301445423
CÉDULA

LEON CEDENO JORGE ALBERTO

MANABI
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN
EQUA

Jorge Leon

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



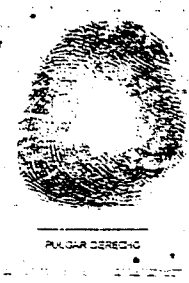

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CIUDADANIA 130349685 - 3
MERA DELGADO YOLANDA MARIANA DEL JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
11 FEBRERO 1963
001- 0021 00201 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963

Yolanda Delgado



ECUATORIANA***** V4443V4442
JORGE ALBERTO LEON CEDENO
SECUNDARIA MODISTA
RAMON MERA
MANTA 15/06/2007
0648569

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES

CIUDADANIA 130042694-5
CASTILLO GLADYS ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
08 MAYO 1940
001- 0048 00282 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1940

Gladys Castillo



ECUATORIANA***** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA MODISTA

ZOILA CASTILLO
MANTA 17/07/2008
17/07/2020
0752491




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0057 NÚMERO 1303496853 CÉDULA

MERA DELGADO YOLANDA MARIANA DEL JESUS
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA PARROQUIA ZONA

Yolanda Delgado
P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

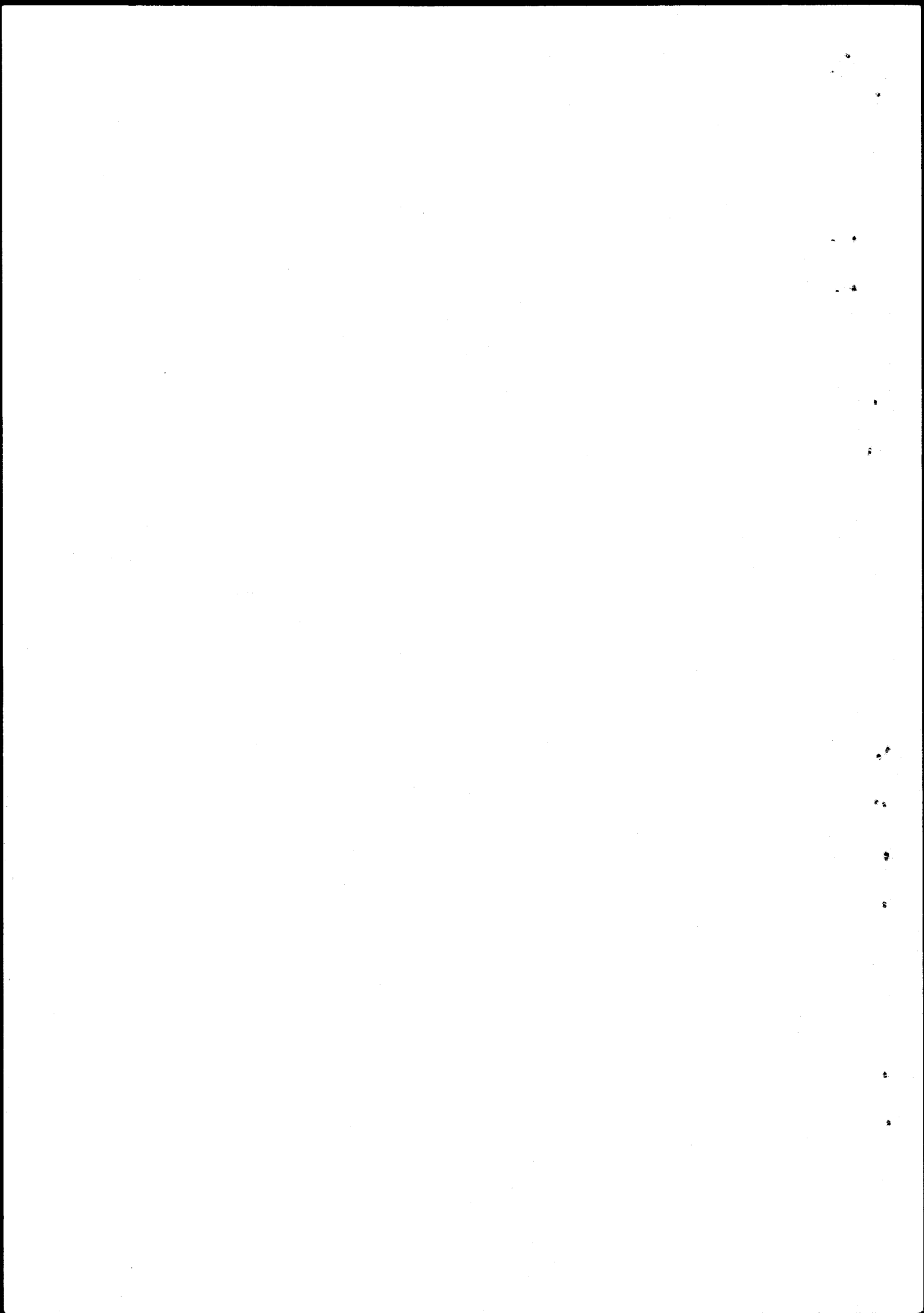


TITULO DE CREDITO
 No. 000073282

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	7/18/2012 3:14		
2-02-13-24-000	785.21	\$ 77.668.46			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.			
DELEGADO CASTILLO SEVERO FULTON (P.D.)		1300425285			
7/18/2012 12:00 MACIAS DAMIAN		EI			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY Este se encuentra registrado como 3ra edad					

DIRECCION		AÑO	CONTROL	TITULO N°
AV. 105 CALLE 108		2012	35640	73282
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REAJUSTO RECAUDOS(-)	VALOR A PAGAR	
Costa Judicial				
Ingresos por Mejor				
MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 17.06		\$ 17.06	
MEJORAS HASTA 2010	\$ 165.67		\$ 165.67	
TASA DE SEGURIDAD	\$ 27.18		\$ 27.18	
TOTAL A PAGAR			\$ 229.91	
VALOR PAGADO			\$ 229.91	
SALDO			\$ 0.00	



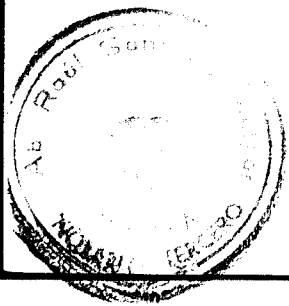


Alfred Costello

George Peck

Yohanna d'Almeida

EL ~~NOTARIO~~.-



RECEIVED DEL. CANTON MANTA
300 FRI. 11/11/1961
by 10:00 AM

19 JUL 2012

EL MONDARIO

Ab. Raul G. Gomez ~~Ab. Raul G. Gomez~~ ~~Ab. Raul G. Gomez~~

